

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 939

ANGOL, 03 JUN. 2016

VISTOS:

A.- El Decreto exento N° 741 de fecha 28 de Abril del Año 2016, el cual aprueba las bases y los términos técnicos de referencia para la Propuesta “Servicio de arrendamiento cámaras de tele vigilancia comuna de Angol” y decreta efectuar el llamado a propuesta pública.

B.- El Acta de selección de ofertas elaborada por la comisión designada para tal efecto por Decreto Exento N° 741 de fecha 28 de Abril del Año 2016

C.- La providencia del Señor Alcalde, adjudicando a la Empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS COMPUTACIONALES Y CAPACITACION M Y P LIMITADA RUT: 77.722.900-1 en la suma de \$ 31.825.368.- impuesto incluido por los dos años con pagos mensuales de \$ 1.326.057.- impuesto incluido.

D.- La resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

E.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por la Empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS COMPUTACIONALES Y CAPACITACION M Y P LIMITADA RUT: 77.722.900-1 para la Propuesta Publica “Servicio de arrendamiento cámaras de tele vigilancia Comuna de Angol” ID = 2743-13-LE16 por un monto de \$ 1.326.057.- mensual Impuesto Incluido, (\$ 31.825.368.- por los dos años impuesto incluido).

2.- Redáctese el contrato correspondiente entre la I. Municipalidad de ANGOL y la Empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS COMPUTACIONALES Y CAPACITACION M Y P LIMITADA RUT: 77.722.900-1, para el Servicio de arrendamiento cámaras de tele vigilancia Comuna de Angol..

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajuste, con pagos mensuales, previa presentación de la factura

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

correspondiente como lo estipula el punto 11.2 de las bases y certificada por el ITO, que en este caso será un funcionario encargado del plan comunal de seguridad pública de la Municipalidad de Angol.

4.- La Empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS COMPUTACIONALES Y CAPACITACION M Y P LIMITADA RUT: 77.722.900-1, deberá constituir una garantía, la que deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable que cautive el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de ANGOL RUT 69.180.100-4 correspondiente al 5 % del monto total del contrato, por un valor de \$ 1.591.268.- con una vigencia de 26 meses, contados desde el inicio del servicio.

5.- Establecese que el plazo de ejecución del servicio es de 24 meses, a contar del día siguiente de la entrega del terreno correspondiente.

6.- Los gastos que ocasiona el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales Año 2016,2017 y 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)

MBS /AAMS/VRP/BAVT/

DISTRIBUCION

- Dpto. Secpla
- c.c. Dpto. de Finanzas
- c.c Carpeta Licitación
- c.c. Dpto. Control
- c.c. transparencia
- c.c. Seguridad Ciudadana
- Archivo Secretaria Municipal



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
(S)